



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, quince (15) de julio de dos mil veinte (2020).

PROCESO VERBAL DE DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, CONFORMACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES.

DEMANDANTE: ALOIS CAMILO BITTLER MARTÍNEZ.

DEMANDADO: HERDEROS INDETERMINADOS DE LUZ MAGALY CEDIEL RUBIO.

RAD: 20001-31-10-003-2019-00285-00.

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte, que en el presente proceso es posible y conveniente en una sola audiencia, agotar las etapas establecidas en los artículos 372 y 373 C. G. del P.; en consecuencia, fijar el once (11) de agosto de dos mil veinte (2020), a las 2:30 de la tarde, diligencia que se celebrará por el aplicativo TEAMS, para lo cual se requiere a las partes y apoderados judiciales que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este auto (término de ejecutoria), informen su correo electrónico al correo institucional del juzgado j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co para remitirles el link con el cual podrán ingresar a la audiencia en el día y hora señalados.

Además, se advierte que ésta audiencia no será objeto de aplazamiento alguno, excepto en las circunstancias señaladas en el 372-3 C.G. del P., es decir, si la parte y su apoderado o sólo la parte se excusan con anterioridad a la audiencia y para ello deberán aducir prueba siquiera sumaria de una justa causa para no comparecer.

En cumplimiento de lo prescrito en la precitada norma, se decretan las siguientes pruebas, las que se practicarán en la mentada diligencia.

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE.

DOCUMENTALES.

En su oportunidad déseles el valor probatorio que corresponda.

1. Fotocopia autenticada del registro civil de defunción de la señora LUZ MAGALY CEDIEL RUBIO (fl. 6).

2. Fotocopia simple cédula de ciudadanía de la señora LUZ MAGALY CEDIEL RUBIO. (fl. 7).
3. Fotocopia simple cédula de ciudadanía del señor ALOIS CAMILO BITTLER MARTÍNEZ. (fl. 8).
4. Fotocopia simple de Escritura Pública 1011 de la Notaría Segunda del Círculo de Valledupar. (fls. 9-13).
5. Fotocopia simple de Certificado de libertad y tradición del bien identificado con matrícula inmobiliaria 190-133256. (fls.14-16).
6. Fotocopia simple de Certificado de libertad y tradición del bien identificado con matrícula inmobiliaria 190-133257. (fls. 17-19).
7. Fotocopia simple certificación de predio, expedida por la Alcaldía Municipal de Manaure Balcón del Cesar el 24 de agosto de 2017. (fl. 20).
8. Certificación de paz y salvo, expedida por Alcaldía Municipal de Manaure Balcón del Cesar, el 29 de enero de 2019. (fls. 21-22).

TESTIMONIALES

Recepcionar el testimonio bajo la gravedad del juramento de las siguientes personas, todas mayores de edad, quienes depondrán sobre los hechos de la demanda:

- GLORIA ESTHER VILLAMIZAR LESMES
- BEATRIZ SARABIA NAVARRO
- FRANCELINA UMAÑA MARTÍNEZ

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA.

La parte demandada será representada por curador ad-litem, el cual no solicitó práctica de pruebas, en ese orden de ideas no se decretará ninguna.

DE OFICIO

INTERROGATORIO DE PARTE

Practicar interrogatorio de parte al señor ALOIS CAMILO BITTLER MARTÍNEZ, para que declare sobre el objeto del proceso.

Las partes presentarán en la audiencia los testigos enunciados en la demanda, contestación, excepciones de mérito y su respuesta.

La inasistencia a la audiencia sin justificación por los interesados, les generará las sanciones contempladas en el artículo 372-4 *ejusdem*, y las respectivas consecuencias probatorias y procesales, inciso 2, numeral 2 *ibídem*.

Notifíquese y cúmplase.

AMSM

Firmado Por:

Roberto Arevalo Carrascal

JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **948d41ee525e9eb626ccad5fe666a3150250f28f1c279ebd3e14d5bf8d32e408**

Documento generado en 15/07/2020 10:05:17 AM